



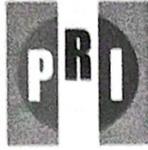
**Comisión Estatal de Procesos Internos  
De San Luis Potosí**

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LOS COMITES MUNICIPALES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.**

La Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el estado de San Luis Potosí con fundamento en los artículos 158, 159, 173, 174, párrafo 1, inciso b); 175 y 178 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 2, 18, 19, 20, 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos y 1, 2, 4, 9, fracción I, inciso b); 23 al 25 y 28 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido; y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional expidió el 22 de Julio de 2025, la convocatoria para el proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los Comités Municipales del Partido en esta entidad;
2. Que, con fundamento en la Base Segunda del instrumento convocante, el proceso inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría a la fórmula electa;
3. Que, la Base Quinta de la misma convocatoria establece que, el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección es la Comisión Estatal de Procesos Internos;
4. Que, en cumplimiento de la Base Séptima del instrumento convocante emitida por el Comité Directivo Estatal, esta Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó y publicó el 25 de Julio de 2025 el manual de organización como documento normativo para complementar algunas Bases establecidas por la misma convocatoria;
5. Que, la Base Tercera de la convocatoria ratifica que, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido en el estado de San Luis Potosí, aprobó que el procedimiento estatutario para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los Comités Municipales en el estado de San Luis Potosí, es el de **Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos**;



## Comisión Estatal de Procesos Internos De San Luis Potosí

6. Que, en cumplimiento de las Bases Décimas Segunda y Tercera del instrumento convocante; esta Comisión Estatal de Procesos Internos en tiempo y forma registró la fórmula única de aspirantes a las titularidades de la Presidencia y la Secretaría General y expidió el correspondiente dictamen procedente de cumplimiento de requisitos;
7. Que, los dictámenes de procedencia las únicas fórmulas, o en su caso las que resultaron procedentes, acudieron a registrarse se publicaron el 03 de Agosto de 2025, en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como en la página electrónica del Comité Directivo Estatal [www.prislp.com](http://www.prislp.com);
8. Que, la Base Décima Quinta del instrumento convocante establece que, en caso de que se registre una sola fórmula de aspirantes a la Presidencia y la Secretaría General o de resultar procedente el registro de una sola, quedarán sin materia las fases subsecuentes del proceso interno, incluidas el período de proselitismo interno y la jornada electiva; asimismo ante esta hipótesis, la persona titular de la instancia responsable del proceso interno, declarará electa a la fórmula, emitirá la declaración de validez del proceso y entregará la constancia que corresponda;

En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión Estatal de Procesos Internos sanciona el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se declaran electas las fórmulas integradas por la y él militante de acuerdo con los dictámenes emitidos y debidamente publicados, en términos del instrumento convocante como Presidente y Secretario(a) General, respectivamente de los comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional en el estado de San Luis Potosí, para el período estatutario 2025-2028.

**SEGUNDO.** En virtud de haberse observado lo previsto en la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal, así como de lo normado por el manual de organización en términos estatutarios y reglamentarios, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, **DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LOS COMITES MUNICIPALES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.**

**TERCERO.** Se ordena la expedición y entrega las constancias de elección a las personas señaladas en el Punto Primero del presente acuerdo, que los acredita como Presidente y



**Comisión Estatal de Procesos Internos  
De San Luis Potosí**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación, en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como en la página de Internet del propio Comité Directivo Estatal del Partido [www.prislp.com](http://www.prislp.com).

El Comité Municipal, Sectores y Organizaciones del Partido, contribuirán por los medios a su alcance a la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la militancia.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí, a los 03 días del mes de Agosto de dos mil veinticinco.

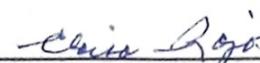
**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
\_\_\_\_\_  
**GLAFIRA RUÍZ LEURA**  
COMISIONADA PRESIDENTA

  
\_\_\_\_\_  
**RUTH GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ**  
SECRETARIA TÉCNICA

  
\_\_\_\_\_  
**NORMA ANGÉLICA HERRERA SUSTAITA**  
COMISIONADA

  
\_\_\_\_\_  
**ARELI ZUÑIGA HERREJON**  
COMISIONADA

  
\_\_\_\_\_  
**MARÍA ELOISA ROJAS GODÍNEZ**  
COMISIONADA

  
\_\_\_\_\_  
**KAREN ELOISA MARTÍNEZ ROJAS**  
COMISIONADA



**Comisión Estatal de Procesos Internos  
De San Luis Potosí**



---

**HÉCTOR HUGO CUEVAS GONZÁLEZ**  
COMISIONADO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.

